



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 112 -2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho, 15 FEB. 2017

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 648-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de noviembre del 2016, e Informe N° 011-2017-MPH/24.29; de fecha 12/01/ e Informe N° 027-2017-MPH/24.27-RE, de fecha 25 de enero de 2017, Sobre Reprogramación de la vacaciones, en tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 648-2016-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de noviembre del 2016, se reconoció aprobar el Rol de Descanso físico del personal de los Funcionarios, Servidores Públicos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el ejercicio del año 2017, de acuerdo en función del ciclo laboral completo para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio e intereses del servidor, en este caso al Sr. **HUAMAN LOPEZ, ANDRES**; se le programo para el mes de Julio del presente año, cuando en años anteriores estuvo programado el Descanso Físico en los meses de ENERO de cada año 2013; 2014; y 2015,

Que, sin embargo, el mencionado acto resolutivo, se aprecia el mes de sus vacaciones anuales erróneamente, debiendo ser lo correcto el de sus vacaciones anuales corresponde al mes de Febrero del 2017, comparativamente con el 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, donde indica: “Los errores material o aritmético en los actos administrativo pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Obran en autos;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-RECTIFICAR DE OFICIO, el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 648-2017-MPH/OAF-U-RRHH, de fecha 30 de noviembre del 2017, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: **QUEDA REPROGRAMADO para el mes de FEBRERO del presente año, el Descanso Vacacional a favor ANDRES HUAMAN LOPEZ,**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, todo los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 648-2016-MPH/OAF-URRHH, de fecha 30 de noviembre del 2016, mientras no se opongan a lo dispuesto por el presente acto administrativo

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR, el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Responsable del Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 15 FEB. 2017  
Oficio Circ. N° 961-2017-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de RS-112-2017-MPH/RRHH de fecha: 15 FEB. 2017  
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*Magally I. Solter Córdova*  
Abog. Magally I. Solter Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS  
FECHA: **16 FEB. 2017**  
Reg. N° ..... Folio: .....  
Hora: ..... Firma: .....